

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: SIERRA DE CAZORLA (JA04)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: POR UN TERRITORIO ATRACTIVO E INTEGRADOR PARA VIVIR Y EMPRENDER, BASADO EN LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y DESARROLLO DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS INNOVADORAS Y SOSTENIBLES (V.4) Zona Rural Leader: Sierra de Cazorla Municipios en la Zona Rural Leader: Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEO, DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN AGRARIA, FORESTAL Y ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

2. PYME RURAL. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD, GENERACIÓN DE EMPLEO, DE LAS PYME RURALES, A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA-AGUA-RESIDUOS.

3 - PUEBLO RURAL - DINAMIZA. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. AYUDAS A LAS INVERSIONES EN SERVICIOS BÁSICOS Y PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS. INICIATIVAS DE DINAMIZACIÓN DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO ENDÓGENO. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN EN LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE AGRARIA, FORESTAL Y ALIMENTARIA. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

LÍNEA 1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

- Se aplicarán los criterios de selección para proyectos Productivos .





- Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
- Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio sólo se elige una de las opciones.
- La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR:

Criterio 1: “Creación de empleo”

Este criterio solo se aplica para los proyectos Productivos.

Proyectos que promueven la creación, mejora y consolidación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión). Se evalúa la contribución del proyecto a la generación de empleo local. Cuantifica el nº de empleos equivalentes/año, así como la tipología de los mismos.

Subcriterio 1.1 “Indefinido / autónomo/a “: Creación de nuevos empleos por cuenta ajena de tipo indefinido o por cuenta propia.

Subcriterio 1.2 “Temporal / mejora”: Contratación de trabajadores temporales o transformación de contratos que mejoren la empleabilidad (temporal a indefinido / tiempo parcial a jornada completa / prácticas-formación a indefinido / fijos discontinuos a continuos).

Subcriterio 1.3 “Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral”: Contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)

Subcriterio 1.4 “No crea empleo”: El proyecto no sería elegible.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL.

Sectores considerados innovadores

1. Creación o implantación de nuevos productos o servicios deficitarios y/o inexistentes en la Comarca y/o Localidad
2. Innovación en las estructuras organizativas, asociacionismo (cooperación horizontal y vertical) / público-privado)
3. Actuaciones basadas en la Economía Circular y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (implantación y/o mejora de sistemas de gestión del agua, residuos y/o energía).
4. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente, mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)



5. Uso de las TICs: procesos de transformación digital, comercio electrónico, herramientas gestión digital, mejora de los procesos de gestión de la información

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”:

- Ampliar la gama de productos o servicios
- Renovar la gama de productos o servicios
- Aumentar la visibilidad de los productos
- Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente
- Incorporar cambios en el diseño del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado
- Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado
- Incremento del valor añadido en el sector agrario, forestal y alimentario
- Introducirse en nuevos mercados
- Mejorar la calidad de los bienes y servicios
- Procesos de transformación y aportación de valor añadido al territorio

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

- Mejorar los sistemas de gestión gracias a la tecnología de la información: herramientas, aplicaciones y procesos.
- Administración Pública Digital
- Comercio electrónico, venta online
- Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs
- Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios
- Reducir el consumo de materiales y de energía
- Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio
- Alguna de las innovaciones anteriores incorpora a su vez , una innovación tecnológica

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”¹:

- Implantación de sistemas de gestión certificados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística (como SICTED, Carta Europea de Turismo Sostenible, ...), Servicios para la Administración Pública, PYME Innovadora, Mercado CE, ...

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”:

- Integración en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas: por ejemplo turísticas (GR247 Friendly, Turismo Ornitológico, Astroturismo, ...) alimentarias (DEGUSTA JAÉN, IGP Cordero Segureño, ...), siempre y cuando no sea Obligatoria su integración: ejemplo Colegios Profesionales
- Cooperación vertical: Colaboración con empresas/entidades de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores
- Cooperación horizontal: Colaboración entre entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector
- Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela
- Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio
- Establecer relaciones más estrechas con la clientela
- Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones
- Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa
- Mejorar las condiciones de trabajo

¹ Los Sistemas de Gestión Ambiental serán valorados en el **Subcriterio 3.2.3** - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar



- Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela
- Reducir los costes laborales unitarios

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático, ambientales, tales como:

- Energías renovables y ahorro/eficiencia energética
- Gestión eficiente de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos
- Sistemas de Gestión Ambiental

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”. Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”. Se considerará que el proyecto incluye medidas y estas suponen MENOS del 50% del importe de la inversión encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2.1 – Actuaciones y medidas de Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética.

Actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles y/o medidas de ahorro y eficiencia energética, como son:

- 1.- Adquisición de maquinaria más eficiente energéticamente.
- 2.- Elementos de Aislamiento de edificios
- 3.- Instalaciones e inversiones en energías renovables (destinados al autoconsumo), que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, microeólica, vehículos menos contaminantes, ...
- 4.- Medidas pasivas de ahorro energético: pantallas verdes, orientación, ventilación, luz natural,...
- 5.- Reutilización de edificios y espacios
- 6.- Reutilización de materiales
- 7.- Uso de materiales y/o proveedores de radio corto < 100 kms. Más de un 75% de la inversión/facturación de materiales, servicios, provienen de proveedores/acreedores de radio corto < 100 kms
- 8.- Utilización de elementos que minimicen el consumo energético: sensores de movimientos, reguladores de flujo,...
- 9.- Otros

Subcriterio 3.2.2 - Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales. Se promoverá la implantación de mejoras técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses,... tales como:

- 1.- Actuaciones de prevención de procesos erosivos
- 2.- Adquisición de maquinaria más eficiente en el consumo de agua y gestión de residuos
- 3.- Implantación de medidas de reducción de consumo hídrico y de producción de residuos
- 4.- Monitorización de consumos
- 5.- Reducir la generación de residuos
- 6.- Reutilización de residuos y subproductos
- 7.- Sistemas de recogida de aguas de lluvia para regadío
- 8.- Reducción de otras tipologías de impactos ambientales negativos (acústicos, paisajísticos,



lumínicos, ...)

Subcriterio 3.2.3 - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar. El desarrollo de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las entidades rurales de: Compromisos Medioambientales de la Entidad. Sistemas o Certificados de calidad Medio Ambiental tales como: ISO Medio Ambiente, Planes de Optimización Energética, Planes de Movilidad Urbana Sostenible, Agenda Local XXI, Huella de Carbono, EMAS, ..., que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de Género / Participación de la Juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de género y/o la participación de la juventud:

Subcriterio 4.1 "El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud - Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

- El proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática
- Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - * Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
 - * Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
- Atendiendo al concepto Ratio-Paridad.
 - * En el caso de Entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - * El Criterio de Paridad (60%- 40%) en entidades sin ánimo de lucro será valorable cuando este se haga efectivo una vez presentada la solicitud de ayuda.

Subcriterio 4.2 “El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud”:

Medidas que promueven la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud

- Contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente de mujeres por cuenta propia o ajena, no siendo válido únicamente el mantenimiento. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral. Los empleos indicados deberán cuantificarse como el incremento neto del número de Unidades de Trabajo Anual (equivalente a jornada completa ordinaria de un año, cuya duración, en número de horas, estará fijada como jornada laboral en el convenio del sector al que pertenezca la actividad) en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero. En caso de contratación de mujeres en sectores masculinizados la puntuación podrá alcanzar los **10 puntos**.
- Proyectos solicitados por personas físicas o jurídicas que cuenten con un compromiso, decálogo, protocolo o plan en vigor, para el fomento de la igualdad de género en la empresa o se comprometan a elaborarlo y aplicarlo, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Proyectos y/o personas físicas o jurídicas que contemplen el uso de contenidos, lenguaje e



imágenes no sexistas en los materiales divulgativos y de difusión elaborados normalmente por la empresa beneficiaria o que vayan a ser elaborados en el marco del proyecto subvencionado.

- Proyectos que impliquen la adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos en los que las empresas proveedoras cuenten o se comprometan a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o plan de igualdad con anterioridad a la solicitud de pago.
- Proyectos que impliquen la adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos y cuya ejecución implique la incorporación de la población femenina en sectores en los que están subrepresentadas: construcción, servicios relacionados con temas técnicos de la obra (trabajos de arquitectura, realización de informes técnicos necesarios u otros).
- Proyectos vinculados a la prestación de servicios dirigidos exclusivamente a la población femenina: salud laboral y/o integral de la mujer, embarazadas, víctimas de violencia de género, tercera edad, u otros.
- Proyectos destinados o que integren el desarrollo de intervenciones de sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género, servicios de atención y cuidados a personas, reducción de la carga de trabajo asociada a los roles de género y creación de espacios para las mujeres.
- Proyectos que permitan la mejora de acceso de la población femenina y la población joven a los servicios de telecomunicaciones.
- Proyectos que vayan a acometer durante el período de ejecución del mismo, acciones que faciliten el acceso al empleo de las mujeres y/o de los jóvenes, mediante herramientas como un convenio en prácticas, contratos de formación, contratos de prácticas y/o aprendizaje u otras. Las actividades realizadas deberán justificarse en el momento de la solicitud del pago de la ayuda.
- Proyectos desarrollados por personas beneficiarias que acrediten que han adquirido formación en género y/o participación juvenil (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago. En el caso de las personas jurídicas dicha formación deberá haber sido adquirida, por al menos uno de los socios o socias de la empresa.
- Actuaciones y proyectos que contribuyan y fomenten la participación de la juventud a través de la educación en valores, formación para el empleo, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre.
- Actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento": Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.



Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector”

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática. Se entenderá por experiencia suficiente aquella que documentalmente acredite una duración > a 12 meses.

Subcriterio 6.2 “Formación en el sector / temática”: Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto. Se entenderá como capacitación formativa la que provenga de una titulación académica reglada específica a la actividad o una formación reglada que documentalmente acredite una duración > 100 horas.

Subcriterio 6.3 “Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas. Se entenderá por experiencia suficiente aquella que documentalmente acredite una duración > a 12 meses

Subcriterio 6.4 “Sin experiencia”

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores.

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio”:

- Nuevas actividades, productos y servicios
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrutilizados

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades, fomenta la competitividad, cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 9: “Agricultura ecológica”

El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 "El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica": Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.



Subcriterio 9.2 “El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes criterios complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos Productivos:

- Orden 1. Proyectos que generen mayor número de puestos de trabajo.
- Orden 2. Proyectos promovidos por mujeres-jóvenes.
- Orden 3. Volumen de coste elegible mayor.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos indicado a continuación:

Proyectos Productivos:

Puntos Baremación	≥55	Intensidad de la Ayuda	40 %
Puntos Baremación	≥45 – <55	Intensidad de la Ayuda	35 %
Puntos Baremación	≥35 – <45	Intensidad de la Ayuda	30 %
Puntos Baremación	≥25 – <35	Intensidad de la Ayuda	25 %
Puntos Baremación	< 25	Proyecto	No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuados los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación. Asimismo, incluirán, en el caso de que exista, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	PUNTUACIÓN	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)	15	ACUMULABLE
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)		



1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)		
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 ptos por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)		
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)		
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	5	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	20	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	20	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	15	ACUMULABLE
3.2.1	◦Energías renovables y eficiencia energética	5	
3.2.2	◦Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	5	
3.2.3	◦Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	5	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	10	



4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	7 / 10 ²	
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización, mejora	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	10	
6.2	Formación en el sector / temática	7	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	5	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la Agricultura, ganadería ecológica	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA		100	

LÍNEA 2. PYME RURAL. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos.

METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

² En caso de contratación de mujeres en sectores masculinizados la puntuación podrá alcanzar los 10 puntos.



- Se aplicarán los criterios de selección para proyectos Productivos
- Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
- Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio solo se elige una de las opciones.
- La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 1: “Creación de empleo”

Este criterio solo se aplica para los proyectos productivos.

Proyectos que promueven la creación, mejora y consolidación de empleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión). Se evalúa la contribución del proyecto a la generación de empleo local. Cuantifica el nº de empleos equivalentes/año, así como la tipología de los mismos.

Subcriterio 1.1 “Indefinido / autónomo/a “: Creación de nuevos empleos por cuenta ajena de tipo indefinido o por cuenta propia.

Subcriterio 1.2 “Temporal / mejora”: Contratación de trabajadores temporales o transformación de contratos que mejoren la empleabilidad (temporal a indefinido / tiempo parcial a jornada completa / prácticas-formación a indefinido / fijos discontinuos a continuos).

Subcriterio 1.3 “Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral”: Contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)

Subcriterio 1.4 “No crea empleo”: El proyecto no sería elegible.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL:

Sectores considerados innovadores

1. Creación o implantación de nuevos productos o servicios deficitarios y/o inexistentes en la Comarca y/o Localidad
2. Innovación en las estructuras organizativas, asociacionismo (cooperación horizontal y vertical) / público-privado)
3. Actuaciones basadas en la Economía Circular y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía)



4. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente, mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
5. Uso de las TICs: procesos de transformación digital, comercio electrónico, herramientas gestión digital, mejora de los procesos de gestión de la información

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”:

- Ampliar la gama de productos o servicios
- Renovar la gama de productos o servicios
- Aumentar la visibilidad de los productos
- Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente
- Incorporar cambios en el diseño del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado
- Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado
- Incremento del valor añadido en el sector agrario, forestal y alimentario
- Introducirse en nuevos mercados
- Mejorar la calidad de los bienes y servicios
- Procesos de transformación y aportación de valor añadido al territorio

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

- Mejorar los sistemas de gestión gracias a la tecnología de la información: herramientas, aplicaciones y procesos.
- Administración Pública Digital
- Comercio electrónico, venta online
- Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs
- Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios
- Reducir el consumo de materiales y de energía
- Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio
- alguna de las innovaciones anteriores incorporan a su vez , una innovación tecnológica

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”³:

- Implantación de sistemas de gestión certificados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística (como SICTED, Carta Europea de Turismo Sostenible, ...), Servicios para la Administración Pública, PYME Innovadora, Mercado CE, ...

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”:

- Integración en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas: por ejemplo turísticas (GR247 Friendly, Turismo Ornitológico, Astroturismo, ...) alimentarias (DEGUSTA JAÉN, IGP Cordero Segureño, ...), siempre y cuando no sea obligatoria su integración: ejemplo Colegios Profesionales
- Cooperación vertical: Colaboración con empresas/entidades de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores
- Cooperación horizontal: Colaboración entre entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector
- Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela
- Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio
- Establecer relaciones más estrechas con la clientela
- Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones

³ Los Sistemas de Gestión Ambiental serán valorados en el Subcriterio 3.2.3 - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar



- Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa
- Mejorar las condiciones de trabajo
- Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela
- Reducir los costes laborales unitarios

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático, ambientales, tales como:

- Energías renovables y ahorro/eficiencia energética
- Gestión eficiente de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos
- Sistemas de Gestión Ambiental

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”. Se considerará que el proyecto incluye medidas y estas suponen MENOS del 50% del importe de la inversión encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2.1 – Actuaciones y medidas de Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética.

Actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles y/o medidas de ahorro y eficiencia energética, como son:

- 1.- Adquisición de maquinaria más eficiente energéticamente.
- 2.- Elementos de aislamiento de edificios
- 3.- Instalaciones e inversiones en energías renovables (destinados al autoconsumo), que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, microeólica, vehículos menos contaminantes, ...
- 4.- Medidas pasivas de ahorro energético: pantallas verdes, orientación, ventilación, luz natural,...
- 5.- Reutilización de edificios y espacios
- 6.- Reutilización de materiales
- 7.- Uso de materiales y/o proveedores de radio corto < 100 kms. Más de un 75% de la inversión/facturación de materiales, servicios, provienen de proveedores/accreedores de radio corto < 100 kms
- 8.- Utilización de elementos que minimicen el consumo energético: sensores de movimientos, reguladores de flujo,...
- 9.- Otros

Subcriterio 3.2.2 - Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales. Se promoverá la implantación de mejoras técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses,... tales como:

- 1.- Actuaciones de prevención de procesos erosivos
- 2.- Adquisición de maquinaria más eficiente en el consumo de agua y gestión de residuos.
- 3.- Implantación de medidas de reducción de consumo hídrico y de producción de residuos
- 4.- Monitorización de consumos
- 5.- Reducir la generación de residuos
- 6.- Reutilización de residuos y subproductos



7.- Sistemas de recogida de aguas de lluvia para regadío

8.- Reducción de Otras tipologías de impactos ambientales negativos (acústicos, paisajísticos, lumínicos, ...)

Subcriterio 3.2.3 - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar. El desarrollo de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las entidades rurales de:

Compromisos Medioambientales de la Entidad. Sistemas o Certificados de calidad Medio Ambiental tales como: ISO Medio Ambiente, Planes de Optimización Energética, Planes de Movilidad Urbana Sostenible, Agenda Local XXI, Huella de Carbono, EMAS, ..., que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de Género / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de género y/o la participación de la juventud:

Subcriterio 4.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud - Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad”:

1. El proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática.
2. Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
3. Atendiendo al concepto Ratio-Paridad.
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - El criterio de paridad (60%- 40%) en entidades sin ánimo de lucro será valorable cuando este se haga efectivo una vez presentada la solicitud de ayuda.

Subcriterio 4.2 “El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda **medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud**”:

Medidas que promueven la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud

- Contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente de mujeres por cuenta propia o ajena, no siendo válido únicamente el mantenimiento. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral. Los empleos indicados deberán cuantificarse como el incremento neto del número de Unidades de Trabajo Anual (equivalente a jornada completa ordinaria de un año, cuya duración, en número de horas, estará fijada como jornada laboral en el convenio del sector al que pertenezca la actividad) en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero. En caso de contratación de mujeres en sectores masculinizados la puntuación podrá alcanzar los **10 puntos**.
- Proyectos solicitados por personas físicas o jurídicas que cuenten con un compromiso, decálogo, protocolo o plan en vigor, para el fomento de la igualdad de género en la empresa o se comprometa a elaborarlo y aplicarlo, con anterioridad a la solicitud de pago.



- Proyectos y/o personas físicas o jurídicas que contemplen el uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en los materiales divulgativos y de difusión elaborados normalmente por la empresa beneficiaria o que vayan a ser elaborados en el marco del proyecto subvencionado.
- Proyectos que impliquen la adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos en los que las empresas proveedoras cuenten o se comprometan a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o plan de igualdad con anterioridad a la solicitud de pago.
- Proyectos que impliquen la adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos y cuya ejecución implique la incorporación de la población femenina en sectores en los que están subrepresentadas: construcción, servicios relacionados con temas técnicos de la obra (trabajos de arquitectura, realización de informes técnicos necesarios u otros).
- Proyectos vinculados a la prestación de servicios dirigidos exclusivamente a la población femenina: salud laboral y/o integral de la mujer, embarazadas, víctimas de violencia de género, tercera edad, u otros.
- Proyectos destinados o que integren el desarrollo de intervenciones de sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género, servicios de atención y cuidados a personas, reducción de la carga de trabajo asociada a los roles de género y creación de espacios para las mujeres
- Proyectos que permitan la mejora de acceso de la población femenina y la población joven a los servicios de telecomunicaciones
- Proyectos que vayan a acometer durante el período de ejecución del mismo, acciones que faciliten el acceso al empleo de las mujeres y/o de los jóvenes, mediante herramientas como un convenio en prácticas, contratos de formación, contratos de prácticas y/o aprendizaje u otras. Las actividades realizadas deberán justificarse en el momento de la solicitud del pago de la ayuda.
- Proyectos desarrollados por personas beneficiarias que acrediten que han adquirido formación en género y/o participación juvenil (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago. En el caso de las personas jurídicas dicha formación deberá haber sido adquirida, por al menos uno de los socios o socias de la empresa.
- Actuaciones y proyectos que contribuyan y fomenten la participación de la juventud a través de la educación en valores, formación para el empleo, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud , ocio y tiempo libre.
- Actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento": Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de



forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado": Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.

Criterio 6: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector”

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática. Se entenderá por experiencia suficiente aquella que documentalmente acredite una duración > a 12 meses.

Subcriterio 6.2 “Formación en el sector / temática”: Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto. Se entenderá como capacitación formativa la que provenga de una titulación académica reglada específica a la actividad o una formación reglada que documentalmente acredite una duración > 100 horas.

Subcriterio 6.3 “Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas. Se entenderá por experiencia suficiente aquella que documentalmente acredite una duración > a 12 meses.

Subcriterio 6.4 “Sin experiencia”.

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores.

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio“:

- Nuevas actividades, productos y servicios
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: Ecoturismo en el Sector Turístico)
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrutilizados

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades, fomenta la competitividad, cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 9: “Agricultura ecológica”



El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 "El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica": Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

Subcriterio 9.2 "El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica".

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes criterios complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Proyectos Productivos:

- Orden 1. Proyectos que generen mayor número de puestos de trabajo.
- Orden 2. Proyectos promovidos por mujeres-jóvenes.
- Orden 3. Volumen de coste elegible mayor.

METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos indicado a continuación:

Proyectos Productivos:

- Puntos Baremación ≥ 55 Intensidad de la Ayuda 50 %
- Puntos Baremación $\geq 45 - < 55$ Intensidad de la Ayuda 45 %
- Puntos Baremación $\geq 35 - < 45$ Intensidad de la Ayuda 40 %
- Puntos Baremación $\geq 25 - < 35$ Intensidad de la Ayuda 35 %
- Puntos Baremación < 25 : Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuados los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación. Asimismo, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	PUNTUACIÓN	
1	Creación de empleo: Proyectos que promueven la creación de em-	15	ACUMULABLE



	pleo (indefinido, temporal, jóvenes, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión,..)		
1.1	INDEFINIDO / AUTÓNOMO (7 Puntos por cada Empleo creado)		
1.2	TEMPORAL / MEJORA (5 puntos por cada empleo temporal/mejora equivalente)		
1.3	COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN al mercado laboral (se incrementará 3 pts por contratación de: mujeres, jóvenes (mayores de dieciséis años y menores de treinta y cinco), personas con diversidad funcional disminuida en más de un 33%, personas mayores de 45, víctimas de violencia de género, personas inmigrantes y minorías étnicas)		
1.4	NO CREA EMPLEO (EL PROYECTO NO SERÍA ELEGIBLE)		
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	20	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a nuevos mercados	10	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	5	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	5	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a marcas colectivas territoriales o entidades asociativas territoriales. Cooperación horizontal y vertical	5	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	20	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	20	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	15	ACUMULABLE
3.2.1	◦ Energías renovables y eficiencia energética	5	
3.2.2	◦ Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	5	
3.2.3	◦ Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	5	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de	10	EXCLUYENTE



	género y/o participación de la juventud		
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	7 /10 ⁴	
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	10	EXCLUYENTE
6.1	Experiencia en el sector / temática	10	
6.2	Formación en el sector / temática	7	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	5	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad/servicio comarcal / municipio	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la agricultura, ganadería ecológica	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	
	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	100	

LÍNEA 3 – PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental.

4 En caso de contratación de mujeres en sectores masculinizados la puntuación podrá alcanzar los 10 puntos.



1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se aplicarán a cada una de las operaciones los criterios de selección atendiendo a las siguientes notas:

1. Se aplicarán los criterios de selección para proyectos No Productivos.
2. Los subcriterios son acumulables cuando dentro del mismo criterio se suman los subcriterios si cumplen más de una condición sin sobrepasar la puntuación máxima consignada para el subcriterio.
3. Los subcriterios son excluyentes cuando dentro de un mismo criterio solo se elige una de las opciones.
4. La puntuación total de una solicitud vendrá determinada por la sumatoria total de los criterios aplicados. El resultado final (Puntos) estará comprendido entre 0 y 100 puntos. Se establecerá el orden de prelación de mayor a menor puntuación, y se determinará según el tramo correspondiente, su valor equivalente en % (Intensidad de ayuda %). Se aplicará el % sobre el coste elegible hasta agotar la consignación presupuestaria de esta línea de ayuda.
5. Se aplicarán los % en función del tipo de proyecto No Productivo y, dentro de éstos los promovidos por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Una vez baremados obtendremos como resultado final, una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación.

RELACIÓN DE CRITERIOS/SUBCRITERIOS A APLICAR.

Criterio 2.- “Grado de innovación”:

Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos (factores productivos infrautilizados, utilizados ineficientemente, aquellos que no generan valor añadido al territorio o que tienen posibilidades de crecimiento y desarrollo). Se valorará que el proyecto contemple o cumpla algunos de los aspectos / ámbitos innovadores analizados en la EDL.

Sectores considerados innovadores:

1. Creación o implantación de nuevos productos o servicios deficitarios y/o inexistentes en la Comarca y/o Localidad
2. Innovación en las estructuras organizativas, asociacionismo (cooperación horizontal y vertical) / público-privado)
3. Actuaciones basadas en la Economía Circular y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Construcción sostenible y medidas de mitigación del cambio climático (agua, residuos, energía).
4. Los sectores productivos de la comarca que utilicen los recursos de manera diferente, mejorando productos o procesos (generación de valor añadido)
5. Uso de las TICs: procesos de transformación digital, comercio electrónico, herramientas gestión digital, mejora de los procesos de gestión de la información

Subcriterio 2.1 “Diferenciación con los productos o servicios de la competencia”:

- Ampliar la gama de productos o servicios
- Renovar la gama de productos o servicios
- Aumentar la visibilidad de los productos
- Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente



- Incorporar cambios en el diseño del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado
- Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado
- Incremento del valor añadido en el sector agrario, forestal y alimentario
- Introducirse en nuevos mercados
- Mejorar la calidad de los bienes y servicios
- Procesos de transformación y aportación de valor añadido al territorio

Subcriterio 2.2 “Uso de Nuevas Tecnologías”: Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)

- Mejorar los sistemas de gestión gracias a la tecnología de la información: herramientas, aplicaciones y procesos.
- Administración Pública Digital
- Comercio electrónico, venta online
- Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs
- Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios
- Reducir el consumo de materiales y de energía
- Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio
- Alguna de las innovaciones anteriores incorpora a su vez , una innovación tecnológica

Subcriterio 2.3 “Sistemas de gestión implantados”⁵:

- Implantación de sistemas de gestión certificados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística (como SICTED, Carta Europea de Turismo Sostenible, ...), Servicios para la Administración Pública, PYME Innovadora, Mercado CE, ...

Subcriterio 2.4 “Nuevas formas de organización”:

- Integración en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas: por ejemplo turísticas (GR247 Friendly, Turismo Ornitológico, Astroturismo, ...) alimentarias (DEGUSTA JAÉN, IGP Cordero Segureño, ...), siempre y cuando no sea Obligatoria su integración: ejemplo Colegios Profesionales
- Cooperación vertical: Colaboración con empresas/entidades de diferentes niveles en la cadena productiva o diferentes sectores
- Cooperación horizontal: Colaboración entre entidades/empresas del mismo nivel en la cadena productiva o entre competidores del mismo sector
- Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela
- Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio
- Establecer relaciones más estrechas con la clientela
- Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones
- Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa
- Mejorar las condiciones de trabajo
- Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela
- Reducir los costes laborales unitarios

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático, ambientales, tales como:

- Energías renovables y ahorro/eficiencia energética

⁵ **Los Sistemas de Gestión Ambiental serán valorados en el Subcriterio 3.2.3** - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar



- Gestión eficiente de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos
- Sistemas de gestión ambiental

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión esté encaminado a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”. Se considerará que el proyecto incluye medidas y estas suponen MENOS del 50% del importe de la inversión encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2.1 – Actuaciones y medidas de Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética.

Actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles y/o medidas de ahorro y eficiencia energética, como son:

- 1.- Adquisición de maquinaria más eficiente energéticamente
- 2.- Elementos de aislamiento de edificios
- 3.- Instalaciones e inversiones en energías renovables (destinados al autoconsumo), que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, microeólica, vehículos menos contaminantes, ...
- 4.- Medidas pasivas de ahorro energético: pantallas verdes, orientación, ventilación, luz natural,...
- 5.- Reutilización de edificios y espacios
- 6.- Reutilización de materiales
- 7.- Uso de materiales y/o proveedores de radio corto < 100 kms. Más de un 75% de la inversión/facturación de materiales, servicios, provienen de proveedores/acreedores de radio corto < 100 kms
- 8.- Utilización de elementos que minimicen el consumo energético: sensores de movimientos, reguladores de flujo,...
- 9.- Otros

Subcriterio 3.2.2 - Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales. Se promoverá la implantación de mejoras técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses,... tales como:

- 1.- Actuaciones de prevención de procesos erosivos
- 2.- Adquisición de maquinaria más eficiente en el consumo de agua y gestión de residuos
- 3.- Implantación de medidas de reducción de consumo hídrico y de producción de residuos
- 4.- Monitorización de consumos
- 5.- Reducir la generación de residuos
- 6.- Reutilización de residuos y subproductos
- 7.- Sistemas de recogida de aguas de lluvia para regadío
- 8.- Reducción de otras tipologías de impactos ambientales negativos (acústicos, paisajísticos, lumínicos, ...)

Subcriterio 3.2.3 - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar. El desarrollo de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las entidades rurales de:

Compromisos Medioambientales de la Entidad. Sistemas o Certificados de calidad Medio Ambiental tales como: ISO Medio Ambiente, Planes de Optimización Energética, Planes de Movilidad Urbana Sostenible, Agenda Local XXI, Huella de Carbono, EMAS, ..., que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras,



optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Criterio 4: “Igualdad de Género / Participación de la juventud”

Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de género y/o la participación de la juventud:

Subcriterio 4.1 “El proyecto **íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud - Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad**”:

1. El proyecto presentado está relacionado íntegramente con esta temática
2. Atendiendo a la tipología del Promotor/a.
 - Promotor/a joven (mínimo 51% del total de socios/as < de 35 años). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven
 - Promotora mujer (mínimo 51% del total de socios mujeres). En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer
3. Atendiendo al concepto Ratio-Paridad.
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres/jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones debidamente registradas.
 - El criterio de paridad (60%- 40%) en entidades sin ánimo de lucro será valorable cuando este se haga efectivo una vez presentada la solicitud de ayuda.

Subcriterio 4.2 “El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda **medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud**”:

Medidas que promueven la Igualdad de Género y Participación de la Juventud

- Contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente de mujeres por cuenta propia o ajena, no siendo válido únicamente el mantenimiento. Los empleos permanentes creados deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la formalización del contrato laboral. Los empleos indicados deberán cuantificarse como el incremento neto del número de Unidades de Trabajo Anual (equivalente a jornada completa ordinaria de un año, cuya duración, en número de horas, estará fijada como jornada laboral en el convenio del sector al que pertenezca la actividad) en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero. En caso de contratación de mujeres en sectores masculinizados la puntuación podrá alcanzar los **10 puntos**.
- Proyectos solicitados por personas físicas o jurídicas que cuenten con un compromiso, decálogo, protocolo o plan en vigor, para el fomento de la igualdad de género en la empresa o se comprometa a elaborarlo y aplicarlo, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Proyectos y/o personas físicas o jurídicas que contemplen el uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en los materiales divulgativos y de difusión elaborados normalmente por la empresa beneficiaria o que vayan a ser elaborados en el marco del proyecto subvencionado.
- Proyectos que impliquen la adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o equipamientos en los que las empresas proveedoras cuenten o se comprometan a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o plan de igualdad con anterioridad a la solicitud de pago.
- Proyectos que impliquen la adquisición, construcción o mejora de infraestructuras y/o



equipamientos y cuya ejecución implique la incorporación de la población femenina en sectores en los que están subrepresentadas: construcción, servicios relacionados con temas técnicos de la obra (trabajos de arquitectura, realización de informes técnicos necesarios u otros).

- Proyectos vinculados a la prestación de servicios dirigidos exclusivamente a la población femenina: salud laboral y/o integral de la mujer, embarazadas, víctimas de violencia de género, tercera edad, u otros.
- Proyectos destinados o que integren el desarrollo de intervenciones de sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género, servicios de atención y cuidados a personas, reducción de la carga de trabajo asociada a los roles de género y creación de espacios para las mujeres
- Proyectos que permitan la mejora de acceso de la población femenina y la población joven a los servicios de telecomunicaciones
- Proyectos que vayan a acometer durante el período de ejecución del mismo, acciones que faciliten el acceso al empleo de las mujeres y/o de los jóvenes, mediante herramientas como un convenio en prácticas, contratos de formación, contratos de prácticas y/o aprendizaje u otras. Las actividades realizadas deberán justificarse en el momento de la solicitud del pago de la ayuda.
- Proyectos desarrollados por personas beneficiarias que acrediten que han adquirido formación en género y/o participación juvenil (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago. En el caso de las personas jurídicas dicha formación deberá haber sido adquirida, por al menos uno de los socios o socias de la empresa.
- Actuaciones y proyectos que contribuyan y fomenten la participación de la juventud a través de la educación en valores, formación para el empleo, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre.
- Actuaciones de oferta recreativa de ocio y cultura que contribuyan a incrementar la igualdad y la participación juvenil.

Subcriterio 4.3 “No contribuye”.

Criterio 5: “Modalidad del proyecto”

Tipología de proyecto, características relacionadas con la puesta en marcha de la actuación.

Subcriterio 5.1 "Nueva creación / Primer establecimiento”: Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial y generen además nuevos puestos de trabajo o, en el caso de no productivas, tratarse de una nueva dotación o infraestructura, servicio o actividad ofertada.

Subcriterio 5.2 “Ampliación, modernización, mejora”: “*Ampliación*” son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos o servicios. “*Modernización, mejora*” son aquellos que incrementen el nivel de productividad de forma sensible o mejoren el nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada e incrementen o consoliden el nivel de empleo existente.

Subcriterio 5.3 "Traslado”: Serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental, e incrementen o consoliden el nivel de empleo.



Criterio 6: “Conocimientos técnicos y/o profesionales del sector”

Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización para el ejercicio de la actividad objeto de ayuda.

Subcriterio 6.1 "Experiencia en el sector / temática": Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en el sector o temática. Se entenderá por experiencia suficiente aquella que documentalmente acredite una duración > a 12 meses

Subcriterio 6.2 “Formación en el sector / temática”: Capacitación y formación académica relacionada con el proyecto. Se entenderá como capacitación formativa la que provenga de una titulación académica reglada específica a la actividad o una formación reglada que documentalmente acredite una duración > 100 horas

Subcriterio 6.3 “Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as”: Relación de proyectos/empresas y/o trayectoria laboral en otros sectores o temáticas relacionadas. Se entenderá por experiencia suficiente aquella que documentalmente acredite una duración > a 12 meses

Subcriterio 6.4 “Sin experiencia”

Criterio 7: “Diversificación económica”

El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores.

Subcriterio 7.1 “El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio“:

- Nuevas actividades, productos y servicios
- Conservación y recuperación del patrimonio y los recursos naturales y culturales infravalorados
- Especialización y creación de productos específicos no desarrollados en el territorio/municipio (por ejemplo: ecoturismo en el sector turístico)
- Generación de mayor valor añadido en productos y procesos que no son transformados en el territorio
- Incorporación de nuevas actividades, productos y servicios compatibles con un desarrollo sostenible
- Valorización de los recursos endógenos infrutilizados

Subcriterio 7.2 “El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades”: Beneficios, sinergias y relaciones indirectas con otros sectores, empresas, entidades, fomenta la competitividad, cooperación de los sectores económicos, asociacionismo.

- Fomento de la competitividad y la cooperación de los sectores económicos actuantes en el territorio
- Proyectos conjuntos promovidos por varias entidades / promotores/as del mismo o diferente sector

Subcriterio 7.3 “Ninguna de las anteriores”

Criterio 8: “Mejora la calidad de vida y la participación de la población”

El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios:

- **Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural de cara al conjunto de la sociedad** para que se conozca la nueva realidad de los territorios rurales. Sacar de la invisibilidad al medio rural, despojándolo de tópicos y viejos estereotipos, contribuyendo a dignificar la vida y la imagen de los hombres y mujeres que viven en él.
- **Aumento de la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura**, deficitarios en muchos casos en los municipios rurales.



- **Incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar** deficitarios en el territorio/municipio.
- Proyectos que contribuyen a elevar el **grado de bienestar** de su ciudadanía, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- Iniciativas que **fomentan el asociacionismo y la participación de la población**
- Apoyo a los municipios rurales como espacios de soporte a las personas. Los municipios rurales son el mejor espacio para **desarrollar las políticas para las personas**
- Proyectos que apuestan por un desarrollo rural en términos de **sostenibilidad**.
- La **preservación de la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza** en las áreas rurales como motor de desarrollo económico

Subcriterio 8.1 “El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana”: Impulsar la visibilidad y valorización del medio rural, fomentan el asociacionismo y la participación de la población, proyectos que apuestan por un desarrollo rural en términos de sostenibilidad.

Subcriterio 8.2 “El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población”. Aumenta la oferta de servicios y equipamientos relacionados con el ocio y la cultura, incremento de servicios y productos relacionados con la mejora de la salud, y bienestar, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes, preserva la biodiversidad, el medio ambiente y el cuidado de la naturaleza en las áreas rurales como motor de desarrollo económico.

Subcriterio 8.3 “El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida”.

Criterio 9: “Agricultura ecológica”

El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la agricultura, ganadería ecológica.

Subcriterio 9.1 "El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica": Actuaciones de sensibilización, valorización de productos, capacitación, promoción y consumo de agricultura y ganadería ecológica.

Subcriterio 9.2 “El proyecto no contribuye a la agricultura y ganadería ecológica”.

La puntuación mínima para acceder a la ayuda es de **25 puntos**. Las solicitudes que tengan puntuación por debajo de este umbral, serán desestimadas.

Cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintos proyectos, se aplicarán los siguientes criterios complementarios dependiendo de la tipología de proyecto para dirimir empates:

Administraciones Públicas:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Actuaciones que obtengan mayor puntuación en el Criterio de Selección 3.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.

Entidades sin ánimo de lucro:

Orden 1. Proyectos cuyo ámbito o influencia, por este orden, sea: 1- Comarca 2- Supramunicipal 3- Municipal.

Orden 2. Volumen de gasto elegible mayor.

Orden 3. Contribución a corregir desequilibrios territoriales: pedanías y municipios de menor a mayor tamaño.



2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En la convocatoria, se consignará la totalidad del presupuesto disponible para cada línea de ayuda. En caso de no presentarse solicitudes suficientes los fondos no comprometidos pasarán a la convocatoria siguiente.

Una vez aplicados los criterios de selección a cada una de las operaciones, obtenemos como resultado una lista de proyectos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, donde aplicaremos a cada uno de ellos la intensidad de ayuda o porcentaje correspondiente al tramo de puntos según la siguiente relación:

Para Administraciones Públicas:

Puntos Baremación ≥ 60	Intensidad de la Ayuda 100 %
Puntos Baremación $\geq 50 - < 60$	Intensidad de la Ayuda 95 %
Puntos Baremación $\geq 40 - < 50$	Intensidad de la Ayuda 90 %
Puntos Baremación $\geq 25 - < 40$	Intensidad de la Ayuda 85 %
Puntos Baremación < 25	Proyecto No Elegible.

Para Entidades sin ánimo de lucro:

Puntos Baremación ≥ 40	Intensidad de la Ayuda 90 %
Puntos Baremación $\geq 25 - < 40$	Intensidad de la Ayuda 85 %
Puntos Baremación < 25	Proyecto No Elegible.

La cuantía final de ayuda será el resultado de aplicar este porcentaje sobre el total del gasto elegible, priorizando las operaciones de mayor a menor puntuación sobre la consignación presupuestaria de la línea, hasta agotar el crédito disponible.

Una vez efectuados los trámites anteriores, la Junta directiva del GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas y que incluirá, la lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación. Asimismo, incluirá, en el caso de que existan, una lista de espera (ordenada de mayor a menor por orden de puntuación) para los que no exista crédito disponible en la anualidad correspondiente.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones indicadas a continuación:

Cód	Elemento / Descripción	PUNTUACIÓN	
2	Grado de innovación: Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos	25	ACUMULABLE
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia: Nuevos productos o servicios / Nuevo yacimiento de empleo/ aprovechamiento de nicho de mercado / Potenciación de recursos ociosos / Acceso a	15	



	nuevos mercados		
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC)	10	
2.3	Sistemas de gestión implantados: Gestión de la Calidad, Calidad agroalimentaria, Gestión turística, Servicios para la Administración Pública, Mercado CE	10	
2.4	Nuevas formas de organización. Pertenencia o adscripción a Marcas Colectivas Territoriales o Entidades Asociativas Territoriales. Cooperación horizontal y vertical	10	
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático. Compromiso ambiental del promotor/a / Entidad	10	
3.2.1	◦ Energías renovables y eficiencia energética	2,5	
3.2.2	◦ Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	2,5	
3.2.3	◦ Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	5	
3.3	No contribuye	0	
4	Igualdad de Género / Participación de la Juventud : Medidas que promuevan las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	10	EXCLUYENTE
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	10	
4.2	El proyecto incluye medidas que favorecen la Igualdad de Género / Participación de la Juventud	7 / 10 ⁶	
4.3	No contribuye	0	
5	Modalidad del proyecto: Tipología de proyecto	10	EXCLUYENTE
5.1	Nueva creación / Primer establecimiento	10	
5.2	Ampliación, modernización	7	
5.3	Traslado	5	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a: Proyectos promovidos por entidades con capacitación y profesionalización	15	EXCLUYENTE

6 En caso de contratación de mujeres en sectores masculinizados la puntuación podrá alcanzar los 10 puntos.



6.1	Experiencia en el sector / temática	15	
6.2	Formación en el sector / temática	12	
6.3	Experiencia en otros sectores / temáticas relacionados/as	10	
6.4	Sin Experiencia	0	
7	Diversificación económica: El proyecto contribuye a la diversidad de actividades económicas del territorio y/o a la generación de sinergias con otros sectores	10	ACUMULABLE
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	6	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades	4	
7.3	Ninguna de las anteriores	0	
8	Mejora la Calidad de vida y la participación de la población: El proyecto promueve la calidad de vida del municipio/comarca aumentando la integración y participación de la población y ofreciendo nuevos servicios deficitarios	10	ACUMULABLE
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	5	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	5	
8.3	El proyecto no contribuye a la mejora de la calidad de vida	0	
9	Agricultura Ecológica: El proyecto contribuye a la dinamización y promoción de la agricultura, ganadería ecológica	5	EXCLUYENTE
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	5	
9.2	El proyecto NO contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	0	
	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	100	